

RESOLUCIÓN 18 de 2022

(16 de marzo)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 59 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS CON ÉNFASIS INGLÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad, como resultado de su formación.

Que mediante Acuerdo 086 del 16 de noviembre de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia aprobó la creación del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, con Énfasis en inglés.

Que mediante Resolución 59 de 2018, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia aprobó el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, con Énfasis en inglés.

Que se hace necesario el establecimiento de los prerrequisitos académicos de aquellas asignaturas que lo requieran por su naturaleza y para dar continuidad al proceso que los estudiantes de dicho programa deben seguir.

Que el Comité Curricular de la Escuela de Idiomas, Ad – Referéndum de la sesión 02 de 2022, recomendó al Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, la modificación parcial a la Resolución 59 del 2018.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, Ad- Referéndum de la sesión 03 de 2022, previa recomendación del Comité Curricular, recomendó la modificación parcial de la Resolución 59 de 2022, en el sentido de incluir los prerrequisitos de aquellas asignaturas que lo requieran, según su naturaleza.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 04 del 16 de marzo de 2022, aprobó la modificación parcial de la Resolución 59 de 2018, correspondiente al Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, con énfasis en inglés.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 5 de la Resolución 59 del 20 de noviembre de 2018, en el sentido de **adicionar** los prerrequisitos al Plan de Estudios, así:

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURA	PRERREQUISITO
Proyecto Pedagógico Investigativo I	
Inglés Básico I: Autobiografía	
Taller de Comunicación en Inglés I (Escucha y Oralidad)	
Competencias Comunicativas	

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURA	PRERREQUISITO
Proyecto Pedagógico Investigativo II	Proyecto Pedagógico Investigativo I
Inglés Básico II: Narración de Historias	Inglés Básico I: Autobiografía
Taller de Comunicación en inglés II (Escucha y Oralidad)	Taller de comunicación en inglés I (Habilidades escucha y oralidad)
Segunda Lengua Extranjera I o ELEX I	

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURA	PRERREQUISITO
Proyecto Pedagógico Investigativo III	Proyecto Pedagógico Investigativo II
Cátedra, Universidad y Entorno	
Inglés pre intermedio I: Literacidad Crítica	Inglés Básico II: Narración de historias
Taller de comunicación en inglés III (Lectura y Escritura)	Taller de Comunicación en inglés II (Habilidades escucha y oralidad)
Segunda Lengua Extranjera II o ELEX II	Segunda Lengua Extranjera I o ELEX I

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURA	PRERREQUISITO
Proyecto Pedagógico Investigativo IV	Proyecto Pedagógico Investigativo III
Inglés Pre intermedio II: Asuntos Globales	Inglés Pre intermedio I: Literacidad Crítica
Fundamentos de Lingüística General	Inglés Pre intermedio I: Literacidad Crítica
Segunda Lengua Extranjera III o ELEX III	Segunda Lengua Extranjera II o ELEX II

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURA	PRERREQUISITO
Gramática Funcional	
Inglés Intermedio I: Cultura y Civilización del Reino Unido	Inglés Pre intermedio II: Asuntos Globales
Segunda Lengua Extranjera IV o ELEX IV	Segunda Lengua Extranjera III o ELEX III
Lingüística Aplicada I	Fundamentos de Lingüística General

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURA	PRERREQUISITO
Ética y Humanidades	
Inglés Intermedio II: Cultura y Civilización Norteamericana	Inglés Intermedio I: Civilización y Cultura del Reino Unido
Seminario de Investigación I	Proyecto Pedagógico Investigativo IV
Electiva Disciplinar I	
Lingüística Aplicada II	Lingüística Aplicada I

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURA	PRERREQUISITO
TICS Ambientes de Aprendizaje (Uso Pedagógico de las TIC)	
Inglés Intermedio Alto I: Cultura y Civilización Universal	Inglés Intermedio II: Cultura y Civilización Norteamericana.
Didáctica del Inglés I	Lingüística Aplicada II
Electiva Disciplinar II	Electiva Disciplinar I
Seminario de Investigación II	Seminario de Investigación I

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURA	PRERREQUISITO
Inglés Intermedio Alto II: Estudios Culturales- Lenguaje y Cultura	Inglés Intermedio Alto I: Civilización y Cultura Universal
Didáctica del Inglés II	Didáctica del Inglés I
Seminario Investigación III	Seminario Investigación II
Dimensiones Políticas en la Enseñanza – Aprendizaje de las Lenguas	Inglés Intermedio Alto I: Civilización y Cultura Universal

NOVENO SEMESTRE

ASIGNATURA	PRERREQUISITO
Pensamiento Matemático	
Práctica de la Enseñanza del inglés	Didáctica del Inglés II
Multimodalidad y Diseño de Materiales	
Evaluación, Medición y Seguimiento de la Lengua Extranjera	Dimensiones Políticas en la Enseñanza – Aprendizaje de las Lenguas

DÉCIMO SEMESTRE

Práctica Pedagógica Investigativa y de Profundización	El estudiante debe haber cursado y aprobado todas las asignaturas de primero a noveno semestre.
---	---

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diez y seis (16) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo
Revisó: María Teresa Esteban Núñez

Ricardo Antonio Bernal Camargo / Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres